

NÚM. 3 DE 5-I-2023

1/2

I. Principado de Asturias

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2022, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias, para el ejercicio 2022.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 12/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para las ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias. Por Resolución de 30/06/2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, se modifica por primera la Resolución anterior.

Segundo.—Por Resolución de 12/04/2022, se adapta este régimen de ayudas al nuevo período de Programación 2021-2027 del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en régimen de concurrencia competitiva dentro del marco de adaptación aprobado por Resolución de 23/03/2022 de adaptación de determinados regímenes de ayudas correspondientes a las subvenciones cofinanciadas por la Unión Europea a través, concedidas por la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica a través del IDEPA al nuevo programa de programación 2021-2027.

Tercero.—Por Resolución de 18/04/2022, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Inversión Empresarial en el ámbito del Principado de Asturias, para el ejercicio 2022

Cuarto.—La cuantía total máxima para financiar la presente convocatoria de subvenciones en el ejercicio 2022 es de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €), cuantía que ya ha sido autorizada por el Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de febrero de 2022, con la siguiente distribución por anualidades:

- 1.000.000,00 €, con cargo al Presupuesto de 2022
- 1.500.000,00 €, con cargo al Presupuesto de 2023

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Excepcionalmente, podrá fijarse una cuantía adicional por importe máximo tres millones de euros (3.000.000 €), cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de la aprobación de una nueva convocatoria, cuando se hayan reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o bien cuando se hubiese incrementado el importe del crédito presupuestario como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. La aplicación de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de alguna de las circunstancias antes señaladas y en su caso previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de concesión de la subvención. Será objeto de publicación en el BOPA, con carácter previo a la resolución de concesión, el crédito disponible, sin que tal publicidad implique la apertura de un nuevo plazo para presentar solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo del plazo para resolver.

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y de la Unión europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Programa Operativo Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Asturias.

Quinto.—Previa instrucción y tramitación de los expedientes de conformidad con la base reguladora decimoprimera, la Comisión de Evaluación, se reúne con fecha 12 de diciembre de 2022 para la valoración de las solicitudes presentadas.

El crédito disponible es insuficiente para conceder el máximo a todos los beneficiarios, por lo que se establece un orden de prelación. Se dispone de un saldo procedente de otras líneas de subvención que no precisaron de todo el crédito disponible que se decide acumular a la convocatoria de PIE 2022. Se acuerda realizar los trámites oportunos para incrementar el saldo disponible para la convocatoria 2022 en 1.092.681,34 euros (con cargo al presupuesto de la anualidad 2022).

En atención a esta circunstancia se eleva propuesta de concesión de subvención a los beneficiarios por importe de 3.592.681,34 euros, en cuantía y porcentaje de forma proporcional en función de la puntuación obtenida que se contiene en el anexo I, ordenados de mayor a menor.

Sexto.—En la reunión del Consejo de Gobierno del día 16/12/2022 se autoriza la ampliación del gasto disponible para la convocatoria para hacer frente al incremento del crédito disponible.



NÚM. 3 DE 5-I-2023

2/21

Séptimo.—En el BOPA de fecha 22 de diciembre de 2022, se publica la ampliación del crédito disponible para la convocatoria de Proyectos de Inversión Empresarial ejercicio 2022, en 1.092.681,34 euros que se acumula en la anualidad 2022.

Fundamentos de derecho

En virtud de lo dispuesto la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias; la Ley 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias; la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la Resolución de 12/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para las ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias; la Resolución de 30/06/2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, de primera modificación de la Resolución de 12/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras para las ayudas a proyectos de inversión empresarial en el ámbito del Principado de Asturias; y la Resolución de 18/04/2022, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para Proyectos de Inversión Empresarial en el ámbito del Principado de Asturias, por a el ejercicio 2022.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder con cargo al presupuesto del IDEPA, subvención a fondo perdido a las empresas y por la cuantía que se relacionan en el anexo II.

La ayuda FEDER será la resultante de multiplicar el importe de la ayuda concedida al beneficiario por la tasa de cofinanciación correspondiente a la región europea en que se ubica, es decir, el Principado de Asturias. Las irregularidades detectadas en el gasto justificado por el beneficiario reducirán la ayuda FEDER de la operación, en cuanto supongan una reducción del importe de la ayuda concedida.

Segundo.—Los criterios objetivos que han servido de base a la concesión son los determinados en la base decimosegunda de la Resolución de 12/05/2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y en el resuelvo décimo de la Resolución de 18/04/2022, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.

Tercero. - Modificación.

- 1.—En el caso de existir modificaciones justificadas en cambios de titularidad (fusión, absorción, transformación, segregación, etc.), de ubicación, de los conceptos subvencionables (sin que en su conjunto suponga una inversión subvencionable superior a la aprobada), así como en el plazo de ejecución, siempre y cuando no se altere el objeto del proyecto subvencionado, el beneficiario estará obligado a comunicar y solicitar la aprobación de dichas modificaciones (salvo en lo recogido en el punto 4 de esta misma base).
- 2.—La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo establecido para la ejecución de la actividad/proyecto. De incumplirse dicha obligación y cuando el beneficiario de la subvención ponga de manifiesto en la justificación, que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que no alteren esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros, según lo dispuesto en el artículo 86 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.—El Presidente del IDEPA podrá autorizar dichas modificaciones, siempre que no dañen derechos de terceros, previo informe del órgano competente por razón de la materia dentro de la estructura orgánica del IDEPA.
- 4.—Para las modificaciones en la composición de los conceptos subvencionables establecidos, siempre y cuando tales modificaciones no supongan un incremento superior al 10% de cada concepto, y que en su conjunto no incrementen la inversión subvencionable aprobada, no será necesaria la previa comunicación y aprobación por parte del órgano concedente.
- 5.—La aceptación de las alteraciones por parte del órgano concedente en el acto de comprobación no exime al beneficiario de las sanciones que puedan corresponder con arreglo a la Ley General de Subvenciones.

Cuarto. — Obligaciones.

Los beneficiarios de estas subvenciones vendrán obligados a cumplir las siguientes condiciones y todas aquellas recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como en la correspondiente resolución de concesión:

- 1.—Realizar la actividad o programa para el que se concede subvención.
- 2.—Justificar la realización de la actuación subvencionada en la forma y fecha indicada en la notificación de concesión de la ayuda.
- 3.—Someterse a las actuaciones de comprobación y estadística que se efectúen por el órgano concedente y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General del Principado de Asturias, así como cualesquiera otras actuaciones de control financiero o de comprobación que puedan realizar órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, cuando la información les sea requerida para el ejercicio de dichas actuaciones.



NÚM. 3 DE 5-I-2023

023 3/21

- 4.—Comunicar al IDEPA, la solicitud y obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actuaciones objeto de subvención por este régimen. El beneficiario queda obligado a realizar dicha comunicación tan pronto se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5.—Cumplir con sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social de forma que quede acreditada esta circunstancia en el momento previo al otorgamiento de la ayuda en los términos establecidos en la normativa vigente en la materia.
- 6.—Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

En concreto, la empresa beneficiaria, según lo establecido en artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, así como normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.

7.—Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Independientemente del sistema que se establezca para la justificación de la subvención, la empresa beneficiaria deberá mantener, a disposición de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo, los documentos justificativos relativos a los gastos subvencionados (incluido el extracto bancario del ingreso de la subvención en la cuenta correspondiente a la beneficiaria tras la orden de pago de la misma por parte del IDEPA), durante un período de 5 años a partir del 31 de diciembre del año en que se efectúe el último pago al beneficiario.

8.—Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

En todas las medidas de información y publicidad de las actividades subvencionadas con cargo a estas bases se deberá hacer constar de forma expresa:

- El logotipo del IDEPA y del Gobierno del Principado de Asturias.
- Que la misma está subvencionada por el IDEPA.

Además, la empresa beneficiaria estará obligada a adoptar medidas de publicidad y comunicación sobre el apoyo procedente de los fondos FEDER, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Reglamento (UE) 2021/1060, 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

En todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto mostrando:

- El emblema de la Unión Europea, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea y una referencia a la Unión Europea.
- Una referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

En concreto cada beneficiario, deberá de realizar las siguientes actuaciones:

- a) En el sitio web oficial del beneficiario, cuando dicho sitio web exista, y en sus cuentas en los medios sociales harán una breve descripción de la operación, de manera proporcionada en relación con el nivel de la ayuda, con sus objetivos y resultados, y destacarán la ayuda financiera de la Unión.
- b) Proporcionarán una declaración que destaque la ayuda de la Unión de manera visible en documentos y materiales de comunicación relacionados con la ejecución de la operación, destinados al público o a los participantes.
- c) Exhibirán placas o vallas publicitarias resistentes en un lugar bien visible para el público, en las que figure el emblema de la Unión, de conformidad con las características técnicas que figuran en el anexo IX Reglamento 2021/1060, tan pronto como comience la ejecución física de operaciones que impliquen inversiones físicas o se instalen los equipos que se hayan adquirido respecto a aquellas operaciones que reciban ayuda y cuyo coste total sea superior a 500.000 euros.
- d) Para las operaciones que no se incluyan en la letra c), exhibirán en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación donde se destaque la ayuda de los Fondos; en los casos en los que el beneficiario sea una persona física, dicho beneficiario asegurará, en la medida de lo posible, la disponibilidad de información adecuada donde se destaque la ayuda de los Fondos, en un lugar visible para el público o mediante una pantalla electrónica.

Las instrucciones sobre las características técnicas de los elementos de publicidad descritos, así como los logos correspondientes, se encontrarán a disposición de los beneficiarios en la página web del IDEPA (www.idepa.es).

9.—Mantener los activos subvencionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dentro de la actividad económica de la empresa y en el ámbito territorial del Principado de Asturias, así como destinarlos al fin concreto para el que se concedió la subvención, por un período de cinco años desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la Resolución de concesión de la ayuda. Ello no impedirá



NÚM. 3 DE 5-I-2023

4/21

la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos debido a la rápida evolución de la tecnología, o se hayan averiado, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en Asturias durante el período establecido.

El incumplimiento de la obligación de destino, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será causa de reintegro, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

- 10.—En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.
- 11.—Mantener las condiciones de empleo, exigidas en la Resolución de Concesión de la ayuda, durante un período mínimo de tres años desde la finalización del plazo de ejecución establecido en dicha Resolución.
- 12.—Aportar al proyecto una contribución financiera mínima del 25%, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública, a fin de garantizar que la inversión será viable, sólida y que respete los límites máximos de ayuda aplicables por la normativa comunitaria.
- 13.—Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, referido a causas de reintegro.
 - 14.—Responder de la veracidad de los documentos aportados.
- 15.—De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 4 de marzo de 2015, de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se formula la Evaluación Estratégica Ambiental del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020 del Principado de Asturias, obtener la resolución aprobatoria del trámite ambiental correspondiente para obtener la respectiva autorización, cuando esta sea necesaria para poder realizar el proyecto. Y cuando proceda, elaborar una evaluación de la contribución de la actuación subvencionada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles.
- 16.—La aceptación de la subvención, y por tanto de la financiación FEDER, conlleva el consentimiento de la beneficiaria para su inclusión en la lista de operaciones a publicar en la web, a que se refiere el artículo 49.3 apartado 2 del Reglamento (UE) 2021/1060, 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021.

Quinto. - Justificación.

- 1.—Plazo de ejecución. El beneficiario deberá realizar el proyecto en el período comprendido entre la fecha de la primera solicitud de ayuda (al IDEPA o a la Administración General del Estado) y el 30/06/2024.
- 2.—Plazo de acreditación. La presentación de la documentación acreditativa deberá realizarse en un plazo de 3 meses desde la finalización del plazo establecido para la ejecución del proyecto.
 - 3.—Prórroga de plazos concedidos:
 - El plazo de ejecución podrá ampliarse según lo establecido en el resuelvo tercero apdo. 1.
 - El plazo para la acreditación del proyecto, podrán ampliarse hasta en la mitad del inicialmente concedido si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros, y siempre que la solicitud de aplazamiento haya sido presentada antes de la expiración del plazo inicial, conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.—Se considerará gasto y/o inversión realizada, aquel que se haya facturado dentro del período de ejecución y que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de acreditación, excepto en los arrendamientos financieros que se constituyan para financiar instalaciones o maquinaria, en cuyo caso, el activo arrendado se considerará inversión realizada si el beneficiario se compromete a adquirir dicho activo al término del contrato de arrendamiento.
- 5.—Cuenta justificativa. La justificación y pago efectivo de los gastos y/o inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, la financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, según modelo normalizado que estará disponible en su página web www.idepa.es

La cuenta justificativa debe de ser cumplimentada en su totalidad y debe de incluir toda la documentación que en ella se solicita.

- a) Memoria de las actuaciones que han sido objeto de subvención y que contemple al menos los objetivos alcanzados.
- b) Memoria económica que contendrá:
 - Relación de inversiones realizadas, clasificadas por conceptos, ordenadas cronológicamente, totalizando el gasto subvencionable por cada concepto.
 - Breve descripción del sistema utilizado por la beneficiaria para dar cumplimiento al requisito de "o bien llevar un sistema de contabilidad aparte o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto".
 - Facturas, junto con sus documentos de pago correspondientes y demás documentos de valor probatorio
 equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - A efecto de permitir el control de la concurrencia de subvenciones, se seguirá un sistema de validación e identificación inequívoco de las facturas acreditativas de haber realizado el proyecto subvencionado.
 - Extractos contables, libro mayor, de las cuentas que contienen los gastos subvencionados, firmados y sellados por persona responsable de la empresa, en el que se demuestre que la empresa beneficiaria lleva



NÚM. 3 DE 5-I-2023

5/21

- un sistema de contabilidad aparte o asigna un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto, cumpliendo lo establecido en el artículo 74, del Reglamento (UE) n.º 2021/1060.
- En el caso de inversiones realizadas en trabajos para el propio inmovilizado, se hará una certificación de hechos concretos, es decir, examen de los estados financieros cumpliendo las normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, emitido por un auditor o firma auditora inscrita en el ROAC.
- Las inversiones realizadas en la adquisición de terrenos y adquisición o construcción de edificaciones deberán acreditarse mediante escritura pública de compraventa o de obra nueva, debidamente registrada a los solos efectos de comprobación de la legalidad, propiedad y volumetría, como documentación complementaria necesaria para la justificación.
- En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en los apartados anteriores, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, salvo que se trate de terrenos adquiridos en licitaciones públicas.
- Las instalaciones o maquinaria que se financien con arrendamientos financieros, deberán acreditarse con el documento de formalización de la operación financiera, una declaración jurada del beneficiario comprometiéndose a ejercer la opción de compra al término del contrato de arrendamiento y la justificación de que el bien está activado en una cuenta de inmovilizado material.
- c) Documentación acreditativa de haber realizado las medidas de publicidad del carácter público de la financiación de la actividad:
 - o En el caso de proyectos con ayuda pública inferior a 500.000 euros:
 - Dos fotografías del cartel A3 colocado durante la ejecución del proyecto (una en plano general de su ubicación y otra en detalle).
 - "Captura impresa" de la página web de la empresa beneficiaria, en caso de que disponga de ella, donde se haga referencia al proyecto y a la cofinanciación pública, tanto del Gobierno del Principado de Asturias a través del IDEPA, como de la Unión Europea a través del FEDER.
 - o En el caso de proyectos con ayuda pública superior a 500.000 euros:
 - Dos fotografías del cartel temporal colocado durante la ejecución del proyecto (una en plano general de su ubicación y otra en detalle) (Sólo es necesario para proyectos de obras de infraestructura o trabajos de construcción).
 - Dos fotografías de la placa permanente (una en plano general de su ubicación y otra en detalle).
 - "Captura impresa" de la página web de la empresa beneficiaria, en caso de que disponga de ella, donde se haga referencia al proyecto y a la cofinanciación pública, tanto del Gobierno del Principado de Asturias a través del IDEPA, como de la Unión Europea a través del FEDER.

d) Otra documentación:

- Documentación que acredite el cumplimiento de la autofinanciación (25%) del proyecto exigible al beneficiario.
- Alta en el IAE correspondiente a la actividad subvencionada (si no se hubiera presentado con la solicitud inicial de la ayuda, o no se hubiera dado la autorización para su consulta).
- Para empresas cuyas actividades o servicios estén comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 21/1992, de 26 de julio, de Industria, solicitud de inscripción en el Registro Industrial del Principado de Asturias de los activos subvencionados.
- En el caso de que los proyectos lo requieran: licencia de obras, certificado final de obra y licencia de apertura (o en su defecto solicitud).
- En los proyectos del sector turístico, autorización administrativa, si procede, en la que se refleje la categoría en que se encuadra la actividad subvencionada.
- Resolución aprobatoria del trámite ambiental correspondiente para obtener la respectiva autorización, cuando ésta sea necesaria para poder realizar el proyecto.
- Evaluación de la contribución de la actuación subvencionada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles cuando proceda.
- 6.—Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor.
- 6.1. La Cuenta justificativa general con aportación de justificantes de gasto, podrá ser sustituida por la Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en virtud del artículo 74 del R. D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6.2. Si se trata de la adquisición de activos fijos vinculados directamente a un establecimiento, cuando este establecimiento haya cerrado, o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido, esta opción de presentación de cuenta justificativa será obligatoria.
- 6.3. De conformidad con lo previsto en el citado artículo, para la elaboración del informe y designación del auditor que lo realice, se debe de considerar lo siguiente:
 - a) Los informes deben de ser realizados por auditores de cuentas inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
 - b) El auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa deberá realizar la misma conforme a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real decreto 887/2006, así como de conformidad con



NÚM. 3 DE 5-I-2023

- el decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias.
- c) En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor.
- d) En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él.
- e) El beneficiario estará obligado a poner a disposición del auditor de cuentas, cuántos libros, registros y documentos le sean exigibles en aplicación de lo dispuesto en el apartado f) del artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la Ley.
- 6.4. La cuenta justificativa debe de ser cumplimentada en su totalidad y debe de incluir toda la documentación que en ella se solicita:
 - a) Memoria de las actuaciones que han sido objeto de subvención y que contemple al menos los objetivos alcanzados.
 - b) Memoria económica abreviada que contendrá un estado representativo de las inversiones incurridas en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupadas y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
 - Breve descripción del sistema utilizado por la beneficiaria para dar cumplimiento al requisito de "o bien llevar un sistema de contabilidad aparte o bien asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con el proyecto".
 - Documentación acreditativa de haber realizado las medidas de publicidad del carácter público de la financiación de la actividad:
 - o En el caso de proyectos con ayuda pública inferior a 500.000 euros:
 - Dos fotografías del cartel A3 colocado durante la ejecución del proyecto (una en plano general de su ubicación y otra en detalle).
 - "Captura impresa" de la página web de la empresa beneficiaria, en caso de que disponga de ella, donde se haga referencia al proyecto y a la cofinanciación pública, tanto del Gobierno del Principado de Asturias a través del IDEPA, como de la Unión Europea a través del FEDER.
 - o En el caso de proyectos con ayuda pública superior a 500.000 euros:
 - Dos fotografías del cartel temporal colocado durante la ejecución del proyecto (una en plano general de su ubicación y otra en detalle) (Sólo es necesario para proyectos de obras de infraestructura o trabajos de construcción).
 - Dos fotografías de la placa permanente (una en plano general de su ubicación y otra en detalle).
 - "Captura impresa" de la página web de la empresa beneficiaria, en caso de que disponga de ella, donde se haga referencia al proyecto y a la cofinanciación pública, tanto del Gobierno del Principado de Asturias a través del IDEPA, como de la Unión Europea a través del FEDER.
 - d) Informe del auditor que reflejará el alcance de la auditoría, debe de incluir que se han revisado los siguientes aspectos de la cuenta justificativa:
 - La memoria de actuaciones.
 - o La memoria económica abreviada.
 - o La realización de las inversiones mediante la comprobación de:
 - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con
 eficacia administrativa y los justificantes de pago correspondientes. El auditor deberá indicar en el
 informe que ha procedido a la aplicación el sistema de verificación documental, según lo establecido en el apartado 6.5.
 - El cumplimiento de lo establecido en el art. 31 de la Ley 38/2003 General de subvenciones sobre la presentación de ofertas alternativas, si es necesario.
 - En el caso de inversiones realizadas en trabajos para el propio inmovilizado, se hará una certificación de hechos concretos.
 - Escritura pública de compraventa o de obra nueva, debidamente registrada a los solos efectos de comprobación de la legalidad, propiedad y volumetría, como documentación complementaria necesaria para la justificación de las inversiones en adquisición de terrenos y adquisición o construcción de edificios.
 - En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes establecidos en los apartados anteriores, deberá comprobarse la existencia de certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, salvo que se trate de terrenos adquiridos en licitaciones públicas.
 - Las instalaciones o maquinaria que se financien con arrendamientos financieros, deberán acreditarse con el documento de formalización de la operación financiera, una declaración jurada del beneficiario comprometiéndose a ejercer la opción de compra al término del contrato de arrendamiento y la justificación de que el bien está activado en una cuenta de inmovilizado material.
 - Que la empresa beneficiaria, según lo establecido en artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, Fondo de Transición Justa y al



NÚM. 3 DE 5-I-2023

7/21

Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, así como normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, la empresa estará obligada a mantener registros contables independientes o utilizar códigos de contabilidad apropiados para todas las transacciones relacionadas con una determinada operación.

- La realización de las medidas de publicidad, según lo establecido en el apartado c) y cuya documentación se aporta.
- El cumplimiento de otras condiciones mediante la comprobación de:
 - Documentación que acredite el cumplimiento de la autofinanciación (25%) del proyecto exigible al beneficiario.
 - En el caso de que los proyectos lo requieran: licencia de obras, certificado final de obra y licencia de apertura (o en su defecto solicitud).
 - Alta en el IAE correspondiente a la actividad subvencionada (si no se hubiera presentado con la solicitud inicial de la ayuda).
 - Para empresas cuyas actividades o servicios estén comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 21/1992, de 26 de julio, de Industria, solicitud de inscripción en el Registro Industrial del Principado de Asturias de los activos subvencionados.
 - En los proyectos del sector turístico, autorización administrativa, si procede, en la que se refleje la categoría en que se encuadra la actividad subvencionada.
 - Resolución aprobatoria del trámite ambiental correspondiente para obtener la respectiva autorización, cuando ésta sea necesaria para poder realizar el proyecto.
 - Evaluación de la contribución de la actuación subvencionada a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, atendiendo a las metodologías disponibles cuando proceda.
- 6.5. A efectos de permitir el control de la concurrencia de subvenciones, el auditor procederá a aplicar el sistema de verificación documental, que se establezca, a las facturas acreditativas de haber realizado el proyecto subvencionado.
- 7.—El IDEPA podrá requerir al beneficiario que aporte aquella documentación o información complementaria que considere necesaria, con independencia de la documentación señalada en las bases, así como aquella que deba formar parte de la cuenta justificativa, en función de las características del proyecto.
- 8.—El IDEPA podrá proceder a la inspección física de los elementos tangibles, a la revisión de datos o de algún tipo de soporte documental para la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las inversiones subvencionadas, con el objeto de verificar la concordancia entre el proyecto realizado y las recogidas en la memoria resumen de las actuaciones, así como entre éstas y los documentos aportados para la revisión económica.
- 9.—Transcurrido el plazo de presentación de la documentación acreditativa, sin que la cuenta justificativa se hubiera presentado, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente. La falta de presentación de la cuenta justificativa en dicho plazo llevará consigo la revocación de la ayuda concedida y en el caso del abono a cuenta o anticipado, la exigencia de su reintegro.

En general, para la justificación de las subvenciones se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones sobre "Justificación y gastos subvencionables".

Sexto.—Pago de las subvenciones

1.—Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas al beneficiario en un solo pago, y previa justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área competente del IDEPA. En función del programa los pagos se realizarán como se describe a continuación:

Programa 1: mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada por el beneficiario.

- 2.—De forma excepcional, y sólo para el Programa 1, las subvenciones se podrán hacer efectivas al beneficiario mediante los siguientes mecanismos:
 - Pagos a cuenta o fraccionados: previa justificación y siempre que el objeto de la subvención admita fraccionamiento, por ser susceptible de utilización o aprovechamiento separado, se podrán autorizar abonos parciales que consistirán en el pago fraccionado del importe de la subvención, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada. En todo caso, la solicitud de un abono fraccionado deberá ser superior al 50% de la subvención concedida y no podrá superar el 80% de la misma, sin que en ningún caso puedan presentarse más de una solicitud de abono fraccionado.
 - b) Pagos anticipados: Mediante Resolución del Presidente del IDEPA, previo informe técnico, se podrán autorizar abonos anticipados, que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y siempre que el importe a abonar anticipadamente no supere el 80% del importe total de la subvención concedida. Una vez autorizado el pago anticipado, para hacerse efectivo y al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de subvención, se requerirá la previa presentación en el IDEPA, del correspondiente aval en los términos que se determina en la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones, y posteriores modificaciones.

En caso de haber recibido pagos a cuenta o anticipados por importe superior a la subvención que se vaya a justificar finalmente, voluntariamente el beneficiario podrá en cualquier momento reintegrar al IDEPA los remanentes no aplica-



NÚM. 3 DE 5-I-2023

5-I-2023 8/21

dos, así como los intereses de demora. Una vez hecho el reintegro deberá comunicarlo por escrito mediante la correspondiente carta de pago de devolución voluntaria.

- 3.—No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles debiendo presentar una acreditación de tales extremos, en el caso de que el solicitante haya denegado el consentimiento para la obtención por el IDEPA de estos certificados.
- 4.—Se suspenderá el pago de la ayuda al beneficiario, hasta que éste reembolse una antigua ayuda ilegal o incompatible con el mercado común, que esté sujeta a una decisión de recuperación de la Unión Europea.

Séptimo. – Incumplimiento, revocación y reintegro.

- 1.—La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas tanto en la resolución de concesión de la subvención, como de las obligaciones contenidas en las bases, dará lugar, previa tramitación del oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación total o parcial de la ayuda, y reintegro en su caso, de las cantidades percibidas. Tendrán el mismo tratamiento las renuncias parciales.
- 2.—El incumplimiento de las obligaciones de información y publicidad sobre el apoyo de los fondos en la forma descrita en el resuelvo cuarto y si no se han adoptado medidas correctoras, el IDEPA iniciará un procedimiento de revocación parcial de la ayuda, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad, de hasta un máximo del 3%.
 - 3.—Serán causas de revocación total las siguientes:
 - El incumplimiento de las condiciones para ser considerado beneficiario de la ayuda (incluidos los requisitos del proyecto de "inversión inicial").
 - b) Una inversión subvencionable finalmente justificada inferior a 50.000,00 euros.
 - Que el proyecto no cumpla el efecto incentivador de la ayuda, por "inicio de los trabajos" con anterioridad al plazo de ejecución.
 - d) La denegación de las licencias y permisos necesarios para el ejercicio de la actividad subvencionada.
 - e) La no obtención de la autorización administrativa en los proyectos turísticos.
 - f) La no inscripción de los activos subvencionados en el Registro Industrial del Principado de Asturias, cuando se trate de empresas cuyas actividades o servicios estén comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
 - g) La no justificación de resolución aprobatoria del trámite ambiental o la evaluación de la contribución de cada actuación a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, si procede.
 - h) En el caso de los proyectos cofinanciados, el incumplimiento de la normativa comunitaria de mantenimiento de documentación, contabilidad separada, y cualquier otra obligación comunitaria establecida en las bases reguladoras.
 - 4.—En las subvenciones del Programa 1.
 - a) Las desviaciones a la baja de la inversión subvencionable aprobada menores o iguales a un 50%, conllevarán la correspondiente disminución proporcional del importe de la ayuda concedida, siempre que se acredite una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.
 - Las desviaciones a la baja de la inversión subvencionable aprobada mayores de un 50%, conllevarán la revocación total de la ayuda concedida.
- 5.—Las desviaciones a la baja de los requisitos/obligaciones de empleo comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda, tendrán los siguientes efectos:
 - a) El no mantenimiento del empleo indefinido inicial, dará lugar a la revocación total de la ayuda.
 - b) El incumplimiento del requisito de creación de empleo indefinido, conllevará la determinación de una nueva valoración técnica del proyecto, que podrá dar lugar:
 - A la revocación total de la subvención concedida, de no alcanzar la puntuación mínima establecida para priorizar los proyectos.
 - A la revocación parcial de la ayuda concedida, si se supera la puntuación mínima establecida para priorizar los proyectos y siempre que se acredite una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, en función del porcentaje de ayuda que corresponda a la puntuación obtenida en la nueva valoración técnica del proyecto.
- 6.—El no cumplimiento de la obligación de destino de los activos subvencionados por el plazo de cinco años establecido como obligación del beneficiario, conllevará:
 - a) La revocación total y reintegro, si se produce el cese de la actividad a la que estaban vinculados los bienes.
 - b) La revocación total o parcial, con reintegro, en los supuestos en que los bienes dejen de estar efectivamente afectados a la actividad que justificó la ayuda.
- 7.—La resolución por la que se acuerde la revocación o, en su caso, la revocación y el reintegro de la subvención será adoptada por el Presidente del IDEPA, previa instrucción del expediente en el que, junto con la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones presentadas por el beneficiario.



NÚM. 3 DE 5-I-2023

9/21

8.—Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio. Además de la devolución total o parcial, según proceda, de los fondos públicos indebidamente percibidos, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos. El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida. La falta de reintegro de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Octavo. — Declarar desestimadas las solicitudes a las empresas por los motivos que se indican en cada caso, relacionadas en el anexo III.

Noveno. — Declarar desistidas las solicitudes recogidas en el anexo IV, por los motivos que se indican en cada caso.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOPA, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Llanera, a 22 de diciembre de 2022.—El Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—Cód. 2022-10570.

NÚM. 3 DE 5-I-2023

10/21





ANEXO I: SOLICITUDES APROBADAS POR ORDEN DE PRELACIÓN

Número Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Puntuación
IDE/2022/000090	B33992645	PROCESOS INDUSTRIALES Y DESARROLLOS ELECTRICOS SL	Ampliación de capacidad productiva mediante incorporación de automatizaciones integradas en taller bajo modelo Industria 4.0	72,00
IDE/2022/000746	A33611195	ADARO TECNOLOGIA, SA	PLAN DE EXPLOTACIÓN DE RESULTADOS DE LA I+D+i: INVERSIONES PARA LA FABRICACIÓN SERIADA DE UN NUEVO DISEÑO	66,00
IDE/2022/000726	A33110909	NORMAGRUP TECHNOLOGY SA	Nueva línea de montaje de componentes eléctricos para el desarrollo de lentes LEDs	65,00
IDE/2022/000678	A33094772	INDUSTRIAS Y MECANIZADOS MICRO SA	AUMENTO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA E INCORPORACIÓN DE MEJORAS EN PROCESOS INDUSTRIALES	62,00
IDE/2022/000741	B52543642	MICROVIABLE THERAPEUTICS SL	Implantación de instalaciones GMP para fabricación de medicamentos biológicos	61,00
IDE/2022/000727	A33344078	ASTURFEITO SA	Nuevas capacidades producción más eficientes sector energías renovables.	60,00
IDE/2022/000122	A33344078	ASTURFEITO SA	Instalación técnica con área limpia para equipos de los sectores nuclear y eólica marina	58,00
IDE/2022/000729	B33490426	ASAC COMUNICACIONES SL	PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS DE ASAC COMUNICACIONES, S.L.	58,00
IDE/2022/000753	B33517210	TALLERES RAMON CASTRO SL	INCORPORACIÓN DE NUEVA MAQUINARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE MONRA FORESTAL	56,00
IDE/2022/000454	B10561645	SIAL-TRONICA 22 SL	INSTALACIÓN DE EMPRESA DE SEÑALIZACIÓN INTELIGENTE	55,00
IDE/2022/000737	B33561903	INGENIUM INGENIERIA Y DOMOTICA SL	PLAN DE INVERSIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA DE INGENIUM	55,00
IDE/2022/000104	B33766916	SOLDAVIGIL SL	PROYECTO DE AMPLIACION Y DESARROLLO DE NUEVA CELDA ROBOTIZADA DE SOLDADURA LASER	54,00
IDE/2022/000128	A33701749	VEROT SA	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE VEROT MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVA MAQUINARIA DE CORTE LÁSER	54,00
IDE/2022/000759	B52578556	TURBINAS GENERADORES VALVULAS Y AUXILIARES SOCIEDAD LIMITADA	CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE TRABAJO PARA EL DESPLIEGUE DE LA ACTIVIDAD DE TGVA	53,00





IDE/2022/000091	B52513850	BULTECK MINING SYSTEMS SL	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA AUTOMATIZACIÓN E INCORPORACIÓN DE DOS NUEVAS LÍNEAS PRODUCTIVAS DE PERNOS DE FRICCIÓN Y CASQUILLOS.	51,00
IDE/2022/000747	B33115783	ASTURMADI DOORS SL	Ampliación de planta de fabricación de puertas cortafuegos	51,00
IDE/2022/000754	B33663279	ITURCEMI SL	PLAN DE INVERSIONES PARA EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE ITURCEMI	51,00
IDE/2022/000740	B74436809	CONOCIMIENTO Y FORMACION EN MADERA SL	DIVERSIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE NEGOCIO DE LA EMPRESA CONOCIMIENTO Y FORMACIÓN EN MADERA (CONFORMA)	50,00
IDE/2022/000761	B33022542	IMPRENTA GOFER SL	Inversiones para la ampliación de la producción en la empresa Imprenta Gofer	50,00
IDE/2022/000658	B09855032	RECICLADO GLOBAL DE ENERGIA SL (REGENERGY)	Instalaciones de Valorización Química de Residuos No Peligrosos (CSR- plásticos)	49,00
IDE/2022/000736	B33055922	MECAINSA METALMECANICA SL	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE MECAINSA METALMECÁNICA	48,00
IDE/2022/000721	A33528860	DIMENSION APLICACION DE PINTURAS SA	LINEA DE PINTURA EN POLVO Y HORNO DE DECAPADO POR PIRÓLISIS	48,00
IDE/2022/000161	B74014036	ALUMINIOS SISCOAL, S.L	Inversiones para la ampliación de la producción en la empresa Ventana y Hogar	47,00
IDE/2022/000679	B52522638	GESTION E INNOVACION EN EFICIENCIA ENERGETICA SL	BANCO DE PRUEBAS PARA EQUIPOS DE ESTABILIZACION Y EFICIENCIA ENERGETICA GESINNE	47,00
IDE/2022/000744	B33052564	TALLERES LLANEZA SL	IMPLANTACIÓN DE UN NUEVO PROCESO DE ALTA TECNOLOGÍA DE PROYECCIÓN TÉRMICA-HVAF EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN PARA LA SUSTITUCIÓN DEL PROCESO ACTUAL DE CROMADO ELECTROLÍTICO, CONSIDERADO CANCERÍGENO Y MUTAGÉNICO POR EL IARC Y REACH	47,00
IDE/2022/000110	B33996638	CURVASTUR SL	Equipo Láser Tracker para medición de coordenadas 3D	46,00
IDE/2022/000742	A33204553	PEÑA MADERAS SA	AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS PARA EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEÑA MADERAS, S.A.	45,00
IDE/2022/000752	B94009370	YATECOMERE SL	MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE PROCESO	45,00
IDE/2022/000137	B67745471	CERRAMIENTOS Y LACADOS DEL PRINCIPADO SL	INSTALACIÓN DE CABINA DE PINTURA EN POLVO Y HORNOS ESTATICOS	43,00
IDE/2022/000461	B74358458	INTEGRAL THERMAL SHIELD,S.L.	AUTOMATIZACION Y OPTIMIZACION DEL PROCESO DE CORTE	43,00

NÚM. 3 DE 5-I-2023

11/21



GOMERNO DEL	₩ IDEPA
PRINCIPADO DE ASTURIAS	lestituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



IDE/2022/000738	B33637802	AUDIOLOGIA SL	IMPLANTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN ADITIVA EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE AUDIOLOGÍA	33,00
IDE/2022/000438	B33509217	STEEL METAL NORTE, S.L.	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA EN PLANTA DE SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS	32,00
IDE/2022/000728	B74031048	MADERAS NAVELGAS SL	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA - AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS (MADERAS NAVELGAS SL)	32,00
IDE/2022/000739	B33830803	INDUSTRIAL METALURGICA CORES SL	INCORPORACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE IMECO	32,00
IDE/2022/000749	B74166182	RECICLAJE INTEGRAL DE PLASTICO SL	ADQUISICION DE MAQUINA PARA FABRICACION DE BOTELLAS DE PLASTICO	32,00
IDE/2022/000101	B52552437	MECANIZADOS ANTONIO PEREZ SL	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD MEDIANTE LA DISPOSICIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES PRODUCTIVAS EN GIJÓN	32,00
IDE/2022/000757	B33360868	COCINAS MAQUA SL	ADQUISICION Y TRASLADO DE MAQUINARIA A NUEVO EMPLAZAMIENTO PARA LA FABRICACION DE MOBILIARIO PARA EL HOGAR	31,00
IDE/2022/000743	B74261835	MONTAJES Y TECNOLOGIAS PARA FACHADAS SL	INSTALACION DE TALLER DE CARPINTERIA DE PVC Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMINIO	30,00
IDE/2022/000435	B74469511	TOR CHEMICAL SL	MODERNIZACIÓN DE LA PLANTA DE FABRICACIÓN DE TOR CHEMICAL S.L	29,00
IDE/2022/000676	B33825266	CDI CREACION DE IMAGEN SL	ADQUISICION DE FRESADORA	29,00
IDE/2022/000677	B33825266	CDI CREACION DE IMAGEN SL	INSTALACIÓN DE LÍNEA MANUAL DE PINTURA (CABINA)	29,00
IDE/2022/000733	B52564176	COEMA ELECTROMETALICA ASTURIANA SL	Implantación de almacenamiento automático con funciones de carga y descarga.	29,00
IDE/2022/000105	B33008541	VICENTE LOPEZ ASENSI Y COMPAÑIA SL	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA OBRADOR DECONFITERÍA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARGAME T.M. MORCÍN	25,00
IDE/2022/000735	B33234147	TANO FERNANDEZ SL	ADQUISICION DE MAQUINA CANTEADORA PARA CARPINTERIA	25,00

Total solicitudes: 60



NÚM. 3 DE 5-I-2023

12/21





ANEXO II: SOLICITUDES APROBADAS

Número Expediente	NIF	Entidad	Finalidad	Ubicación	Inversión Presentada	Inversión Subvencionable	Subvención Aprobada	Anualidad 2022	Anualidad 2023	%	F.Inicio Ejecución	F.Fin Ejecución	Plazo Acredit	Empleo In (EJC Mant.		Condiciones Particulares	Nueva Creación
IDE/2022/000088	B74021742	VECAMARTI INDUSTRIAL SL	MAQUINARIA PARA AMPLIAR FABRICACIO N DE MOLDES	MIERES	100.558,86	100.558,86	9.318,45	9.318,45		9,27	28/4/22	30/6/24	30/9/24	11,50	0,00		NO
IDE/2022/000090		PROCESOS INDUSTRIAL ES Y DESARROLL OS ELECTRICOS SL	Ampliación de capacidad productiva mediante incorporación de automatizacion es integradas en taller bajo modelo Industria 4.0	GIJÓN	90.847,87	90.847,87	15.153,42	15.153,42		16,68	29/4/22	30/6/24	30/9/24	18,00	2,00		NO
IDE/2022/000091		BULTECK MINING SYSTEMS SL	INSTALACIÓN DE MAQUINARIA PARA LA AUTOMATIZA CIÓN E INCORPORAC IÓN DE DOS NUEVAS LÍNEAS PRODUCTIVA S DE FRICCIÓN Y CASQUILLOS.	GIJÓN	263.293,80	263.293,80	31.108,16	31.108,16		11,82	29/4/22	30/6/24	30/9/24	12,25	1,00		NO

GOBERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	IDEPA Institute de Desarrollo Económico del Principado de Astarias
---------------------------------------	--



IDE/2022/000101	B52552437	MECANIZAD OS ANTONIO PEREZ SL	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA CAPACIDAD MEDIANTE LA DISPOSICIÓN DE NUEVAS INSTALACION ES PRODUCTIVA S EN GIJÓN	GIJÓN	228.559.06	228.559,06	16.943,84	16.943,84	7,41	9/5/22	30/6/24	30/9/24	8,00	0,00	Se autoriza di beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionam iento de los activos subvencionad os con entidad vinculada al mismo.	NO
IDE/2022/000103	B52511938	NOBIZ ETIQUETAS, SL	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA MEDIANTE LA INCORPORAC IÓN DE MAQUINARIA DE ULTIMA TEMPOLOGÍA PARA LA FABRICACIÓ N DE ETIQUETAS	GIJÓN	371.509,81	371.509,81	36.147,90	36.147,90	9,73	9/5/22	30/6/24	30/9/24	8,63	0,00		NO
IDE/2022/000104	B33766916	SOLDAVIGIL SL	PROYECTO DE AMPLIACION Y DESARROLL O DE NUEVA CELDA ROBOTIZADA DE SOLDADURA LASER	GIJÓN	280.000,00	280.000,00	35.028,00	35.028,00	12,51	11/5/22	30/6/24	30/9/24	33,00	6,00		NO



NÚM. 3 DE 5-I-2023

GOMENO DE ASS	10	DEPA Describi Económico cipado de Astarias											₹,	** .*	Fondo E	ón Euro	pea
IDE/2022/000105	B33008541	VICENTE LOPEZ ASENSI Y COMPAÑIA SL	PROYECTO DE ADECUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA OBRADOR DECONFITERÍ A EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARGAME T.M. MORCÍN	MORCIN	53.306,10	53.306,10	3.087,31	3.087,31		5,79	11/5/22	30/6/24	30/9/24	7,75	0,00		NO
IDE/2022/000110	B33996638	CURVASTUR SL	Equipo Láser Tracker para medición de coordenadas 3D	GIJÓN	52.000,00	52.000,00	5.541,47	5.541,47		10,66	17/5/22	30/6/24	30/9/24	27,00	0,00		NO
IDE/2022/000118	B06921779	CORTE Y MECANIZAD OS DEL METAL SL	ADQUISICIÓN DE NAVES PARA LA PUESTA EN MARCHA DE TECNOLOGÍA INTEGRAL EN CORTE DE MATERIALES FÉRRICOS Y NO FÉRRICOS	LANGREO	1.520.717,88	782.765,81	70.722,89	70.722,89		9,04	22/6/21	30/6/24	30/9/24	0,00	5,00		SI
IDE/2022/000122	A33344078	ASTURFEITO SA	Instalación técnica con área limpia para equipos de los sectores nuclear y eólica marina	LLANERA	2.192.277,32	2.192.277,32	294.569,00	0,00	294.569,00	13,44	27/5/22	30/6/24	30/9/24		0,00		NO

-		*											***	•	Uni	ón Euro	pea
GOBERNO DEL PRINCIPADIO DE AST	PIAS Institute de del Prin	DEPA Desarrollo Económico cipado de Asturias											÷.,	æ.	Fondo E de Desa	uropeo rrollo Regional	
IDE/2022/000128	A33701749	VEROT SA	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE VEROT MEDIANTE LA INCORPORAC IÓN DE NUEVA MAQUINARIA DE CORTE LÁSER	CARREÑO	868.400,00	868.400,00	108.636,84	0,00	108.636,84	12,51	30/5/22	30/6/24	30/9/24	56,88	3,00		NO
IDE/2022/000136	A33586215	COMERCIAL DE MATERIALES AISLANTES Y RECICLAJES SA	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA MEDIANTE LA INCORPORAC IÓN DE UNA NUEVA PANELADOR A PARA LA AUTOMATIZA CIÓN DE PROCESOS	LANGREO	456.707,49	456.707,49	44.437,64	44.437,64		9,73	2/6/22	30/6/24	30/9/24	4,00	0,00		NO
IDE/2022/000137	B67745471	CERRAMIEN TOS Y LACADOS DEL PRINCIPADO SL	INSTALACIÓN DE CABINA DE PINTURA EN POLVO Y HORNOS ESTATICOS	SIERO	118.890,00	117.300,00	11.685,04	11.685,04		9,96	2/6/22	30/6/24	30/9/24	3,75	2,50		SI
IDE/2022/000161	B74014036	ALUMINIOS SISCOAL, S.L	Inversiones para la ampliación de la producción en la empresa Ventana y Hogar	AVILÉS	208.449,00	208.449,00	22.696,62	22.696,62		10,89	9/6/22	30/6/24	30/9/24	8,00	2,00		NO
IDE/2022/000435	B74469511	TOR CHEMICAL SL	MODERNIZAC IÓN DE LA PLANTA DE FABRICACIÓ N DE TOR CHEMICAL S.L	SIERO	379.922,51	379.922,51	25.524,46	25.524,46		6,72	21/6/22	30/6/24	30/9/24	11,00	0,00		SI



NÚM. 3 DE 5-I-2023

Gossino de Ass	- 10	DEPA Departile francesco										***	**	Fondo E	ón Euro	pea
IDE/2022/000436	B74136128	AGUIMAR INOX, SL	COMPRA MAQUINA CORTE LASER Y ACCESORIOS	LANGREO	58.840,00	58.840,00	5.316,19	5.316,19	9,04	21/6/22	30/6/24	30/9/24	10,00	1,00		NO
IDE/2022/000438	B33509217	STEEL METAL NORTE, S.L.	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA EN PLANTA DE SEPARACIÓN Y CLASIFICACI ÓN DE RESIDUOS	CARREÑO	620.000,00	620.000,00	45.962,67	45.962,67	7,41	23/6/22	30/6/24	30/9/24	16,00	1,00		NO
IDE/2022/000454	B10561645	SIAL-TRONIC A 22 SL	INSTALACIÓN DE EMPRESA DE SEÑALIZACIÓ N INTELIGENTE	AVILÉS	571.571,91	424.846,70	54.132,55	54.132,55	12,74	1/7/22	30/6/24	30/9/24	0,00	9,00		SI
IDE/2022/000461	B74358458	INTEGRAL THERMAL SHIELD,S.L.	AUTOMATIZA CION Y OPTIMIZACIO N DEL PROCESO DE CORTE	SIERO	142.102,00	142.102,00	14.155,73	14.155,73	9,96	5/7/22	30/6/24	30/9/24	17,00	1,00		NO
IDE/2022/000658	B09855032	RECICLADO GLOBAL DE ENERGIA SL (REGENERG Y)	Instalaciones de Valorización Química de Residuos No Peligrosos (CSR- plástico s)	NOREÑA	1.102.275,66	1.010.614,77	114.721,62	114.721,62	11,35	13/7/22	30/6/24	30/9/24	1,00	6,00		SI

GOBBINO DE AST		DEPA										₹.	*	Fondo E	ón Euro	реа
IDE/2022/000660	B74448226	EMBALAJES MARITIMOS Y TERRESTRE S, S.L.	HORNO DE SECADO PARA EL CUMPLIMIEN TO DE LA NORMATIVA INTERNACIO NAL NIMF-15 DE TRATAMIENT O TERMICO DE LA MADERA PARA EXPORTACIO N	LLANERA	51.500,00	51.500,00	3.937,18	3.937,18	7,65	15/7/22	30/6/24	30/9/24	4,20	0,00		NO
IDE/2022/000674	B31570344	ARCICOP SL	COMPRA MAQUINA ESTRIBADOR A DE MARCA: TJK Y MODELO: WG12B-2	NAVA	67.000,00	67.000,00	5.587,80	5.587,80	8,34	4/8/22	30/6/24	30/9/24	14,00	0,00		NO
IDE/2022/000676	B33825266	CDI CREACION DE IMAGEN SL	ADQUISICION DE FRESADORA	GIJÓN	65.130,00	65.130,00	4.375,65	4.375,65	6,72	12/8/22	30/6/24	30/9/24	12,00	0,00		NO
IDE/2022/000677	B33825266	CDI CREACION DE IMAGEN SL	INSTALACIÓN DE LÍNEA MANUAL DE PINTURA (CABINA)	GIJÓN	279.725,00	279.725,00	18.792,86	18.792,86	6,72	12/8/22	30/6/24	30/9/24	12,00	0,00		NO
IDE/2022/000678	A33094772	INDUSTRIAS Y MECANIZAD OS MICRO SA	AUMENTO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA E INCORPORAC IÓN DE MEJORAS EN PROCESOS INDUSTRIALE S	LANGREO	560.914,06	558.552,16	80.226,71	80.226,71	14,36	12/8/22	30/6/24	30/9/24	16,50	0,00		NO



NÚM. 3 DE 5-I-2023

GOMERNO DE ASS	100	DEPA Desarrilla Económico opodo de Altarias										***	*	Fondo E	ón Euro	pea
IDE/2022/000679	B52522638	GESTION E INNOVACION EN EFICIENCIA ENERGETIC A SL	BANCO DE PRUEBAS PARA EQUIPOS DE ESTABILIZACI ON Y EFICIENCIA ENERGETICA GESINNE	GIJÓN	134.176,00	134.176,00	14.609,53	14.609,53	10,89	18/8/22	30/6/24	30/9/24	10,00	1,00		NO
IDE/2022/000721	A33528860	DIMENSION APLICACION DE PINTURAS SA	LINEA DE PINTURA EN POLVO Y HORNO DE DECAPADO POR PIRÓLISIS	LANGREO	2.257.531,29	2.227.291,40	247.674,80	247.674,80	11,12	7/9/22	30/6/24	30/9/24	8,00	4,00	Se autoriza al beneficiario para que concierte la adquisición, construcción o acondicionam iento de los activos subvencionad os con entidad vinculada al mismo.	NO
IDE/2022/000725	B74021742	VECAMARTI INDUSTRIAL SL	NUEVO TORNO DE DECOLETAJE PARA AUMENTAR LA PRODUCCIO N DE PIEZAS METALICAS	MIERES	144.900,00	144.900,00	12.420,35	12.420,35	8,57	7/9/22	30/6/24	30/9/24	11,38	0,12		NO
IDE/2022/000726	A33110909	NORMAGRU P TECHNOLOG Y SA	Nueva línea de montaje de componentes eléctricos para el desarrollo de lentes LEDs	LLANERA	1.015.274,00	572.086,00	86.146,62	86.146,62	15,06	4/11/20	30/6/24	30/9/24		2,00		NO
IDE/2022/000727	A33344078	ASTURFEITO SA	Nuevas capacidades producción más eficientes sector energías renovables.	AVILÉS	2.576.811,60	2.576.811,60	358.176,81	358.176,81	13,90	9/9/22	30/6/24	30/9/24		0,00		NO

•	₩ IDEPA
GOBERNO DEL	Instituto de Desarrollo Económico
PRINCIPADO DE ASTURIAS	del Principado de Asterias



MODERNAL MODERNAL																	
DEZ022/000733 B52564176 COEMA FOR PROCESSAME NTO DE COMMINICACI ONES, S.L.	IDE/2022/000728	B74031048	MADERAS NAVELGAS SL	IÓN TECNOLÓGIC A - AUTOMATI ZACIÓN DE PROCESOS (MADERAS NAVELGAS	SIERÓ	209.700,00	209.700,00	15.545,76	15.545,76		7,41	12/9/22	30/6/24	30/9/24	26,50	0,00	NO
ELECTROME damacenamient CALICA ASTURIANA SL	IDE/2022/000729	B33490426	COMUNICACI	DE AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL CENTRO DE PROCESAMIE NTO DE DATOS DE ASAC COMUNICACI	LLANERA	1.132.092,07	1.127.092,07	151.443,60	0,00	151.443,60	13,44	12/9/22	30/6/24	30/9/24		0,00	NO
FERNANDEZ DE MAQUINA CANTEADOR A PARA CARPINTERIA	IDE/2022/000733	B52564176	ELECTROME TALICA ASTURIANA	de almacenamient o automático con funciones de carga y	GIJÓN	254.885,00	254.885,00	17.124,02	17.124,02		6,72	13/9/22	30/6/24	30/9/24	16,65	0,00	NO
METALMECA DE LA CAPACIDAD FRODUCTIVA DE MECAINSA METALMECA	IDE/2022/000735	B33234147	FERNANDEZ	DE MAQUINA CANTEADOR A PARA	SIERO	96.300,00	96.300,00	5.577,38	5.577,38		5,79	13/9/22	30/6/24	30/9/24	9,00	0,00	NO
	IDE/2022/000736	B33055922	METALMECA	DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE MECAINSA METALMECÁ	LLANERA	4.907.468,91	3.800.765,00	158.780,16	0,00	158.780,16	4,18	13/9/22	30/6/24	30/9/24	24,00	3,00	NO



NÚM. 3 DE 5-I-2023

16/21

GOMERNO DEL PRINCIPACIO DE ANTI	JEAS Institute de del Prins	DEPA											***	*	Fondo E de Desa	ón Euro	
IDE/2022/000737	B33561903	INGENIUM INGENIERIA Y DOMOTICA SL	PLAN DE INVERSIONE S PARA LA AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA DE INGENIUM	LLANERA	161.743,95	126.148,00	16.073,36	16.073,36		12,74	13/9/22	30/6/24	30/9/24	24,00	1,00		NO
IDE/2022/000738	B33637802	AUDIOLOGIA SL	IMPLANTACIÓ N DE TECNOLOGÍA S DE FABRICACIÓ N ADITIVA EN EL PROCESO PRODUCTIVO DE AUDIOLOGÍA	GIJÓN	68.436,53	63.036,53	4.819,14	4.819,14		7,65	13/9/22	30/6/24	30/9/24	9,57	0,00		NO
IDE/2022/000739	B33830803	INDUSTRIAL METALURGI CA CORES SL	INCORPORAC IÓN DE MAQUINARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE IMECO	CARREÑO	235.000,00	180.000,00	13.344,00	13.344,00		7,41	13/9/22	30/6/24	30/9/24	18,00	0,00		NO
IDE/2022/000740	B74436809	CONOCIMIE NTO Y FORMACION EN MADERA SL	DIVERSIFICA CIÓN Y AMPLIACIÓN DE NEGOCIO DE LA EMPRESA CONOCIMIEN TO Y FORMACIÓN EN MADERA (CONFORMA)	SIERO	208.394,79	202.458,79	23.451,48	23.451,48		11,58	13/9/22	30/6/24	30/9/24	1,00	2,00		NO
IDE/2022/000741	B52543642	MICROVIABL E THERAPEUTI CS SL	Implantación de instalaciones GMP para fabricación de medicamentos biológicos	GIJÓN	744.357,78	730.057,69	103.169,32	0,00	103.169,32	14,13	13/9/22	30/6/24	30/9/24	8,00	3,00		NO

3		*										***	**	Uni	ón Euro	pea
GOBBRNO DE AST		DEPA Desarrollo Económico cipado de Astarias										34	A.	Fondo E de Desa	uropeo rrollo Regional	
IDE/2022/000742	A33204553	PENA MADERAS SA	AUTOMATIZA CIÓN DE PROCESOS PARA EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE PEÑA MADERAS, S.A.	GIJÓN	439.067,99	384.149,00	40.047,53	40.047,53	10,43	13/9/22	30/6/24	30/9/24	19,00	0,00		NO
IDE/2022/000743	B74261835	MONTAJES Y TECNOLOGI AS PARA FACHADAS SL	INSTALACION DE TALLER DE CARPINTERIA DE PVC Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA PARA TALLER DE CARPINTERIA DE ALUMINIO	OVIEDO	397.357,13	380.331,59	26.433,05	26.433,05	6,95	22/6/21	30/6/24	30/9/24	6,25	1,00		NO

Cód. 2022-10570



NÚM. 3 DE 5-I-2023

GOBERNO DEL AST	10	DEPA Desarrollo Económico Opular de Astarias											ť,	<i>.</i>	Fondo E	ón Euro	pea
IDE/2022/000744	833052564	TALLERES LLANEZA SL	IMPLANTACIO NO DE UN NUEVO NO DE UN NUEVO NO DE UN TECNNOLOGÍA DE ALTA TECNNOLOGÍA DE ALTA TECNNOLOGÍA DE ALTA TECNNOLOGÍA DE ALTA TECNNOLOGÍA DE PRODUCCIÓ NO PARA LA DE PRODUCCIÓ NO PARA LA DE CROMADO ELECTROLITI CO CONSIDERAD CONSIDERAD O CONSIDERAD O CONSIDERAD O POR EL IARC Y REACH	SIERO	695.085,00	683.329,00	74.403,14	74.403,14		10,89	13/9/22	30/6/24	30/9/24	48,65	2.00		NO
IDE/2022/000748	A33611195	ADARO TECNOLOGI A, SA	PLAN DE EXPLOTACIÓ N DE RESULTADOS DE LA I+D+i: INVERSIONE S PARA LA FABRICACIÓ N SERIADA DE UN NUEVO DISEÑO	GIJÓN	348.645,00	346.345,00	52.956,15	52.956,15		15,29	14/9/22	30/6/24	30/9/24	35,00	0,00		NO
IDE/2022/000747	B33115783	ASTURMADI DOORS SL	Ampliación de planta de fabricación de puertas cortafuegos	AVILÉS	2.502.100,00	2.501.383,00	295.538,40	0,00	295.538,40	11,82	14/9/22	30/6/24	30/9/24	36,75	2,00		NO

GOBERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	IDEPA
GOBERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	IDEPA Institute de Desarrollo Económico del Principalio de Astarias



											1			de Desa	rrollo Regional	
IDE/2022/000748	B74256439	LA FORNELLON A SL	Adecuación y Modernización del Hotel Palacio de Rubianes (Alojamiento Hotelero de 4 Estrellas)	PILOÑA	686.862,27	298.152,47	26.938,08	26.938,08	9,04	22/6/21	30/6/24	30/9/24	22,00	3,00		SI
IDE/2022/000749	B74166182	RECICLAJE INTEGRAL DE PLASTICO SL	ADQUISICION DE MAQUINA PARA FABRICACIO N DE BOTELLAS DE PLASTICO	MORCÍN	351.208,15	325.000,00	24.093,33	24.093,33	7,41	1/12/22	30/6/24	30/9/24	4,00	0,00		NO
IDE/2022/000750	A33010182	LABORATORI O DENTAL ASTUR SA	AMPLIACIÓN DE CAPACIDAD PRODUCTIVA MEDIANTE LA CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE DISEÑO Y FABRICACIÓ N DE PRÔTESIS DENTALES	SIERO	338.598,81	331.045,01	28.376,07	28.376,07	8,57	28/11/22	30/6/24	30/9/24	58,32	0,00		NO
IDE/2022/000752	B94009370	YATECOMER E SL	MEMORIA TÉCNICA DE INSTALACIÓN DE MAQUINARIA DE PROCESO	MORCÍN	376.867,70	376.867,70	39.288,46	39.288,46	10,43	14/9/22	30/6/24	30/9/24	39,00	2,00		SI
IDE/2022/000753	B33517210	TALLERES RAMON CASTRO SL	INCORPORAC IÓN DE NUEVA MAQUINARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE MONRA FORESTAL	CASTROP	230.864,00	230.864,00	29.950,76	29.950,76	12,97	14/9/22	30/6/24	30/9/24	16,00	0,00		NO



NÚM. 3 DE 5-I-2023

18/21

GORBINO DE AS		DEPA Foregrado Económico relipado de Atturias											***	*	Fondo E	ón Euro	реа
IDE/2022/000754	B33663279	ITURCEMI SL	PLAN DE INVERSIONE S PARA EL INCREMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE ITURCEMI	GIJÓN	834.555,50	638.282,63	75.413,09	3.333,95	72.079,14	11,82	14/9/22	30/6/24	30/9/24		8,00		NO
IDE/2022/000756	B87147443	INNOVATIVE FILM SOLUTIONS SL	Modernización de planta de producción de film plástico	LLANERA	207.294,00	207.294,00	16.808,09	16.808,09		8,11	14/9/22	30/6/24	30/9/24	48,50	0,00		NO
IDE/2022/000757	B33360868	COCINAS MAQUA SL	ADQUISICION Y TRASLADO DE MAQUINARIA A NUEVO EMPLAZAMIE NTO PARA LA FABRICACIO N DE MOBILIARIO PARA EL HOGAR	CARREÑO	314.445,00	275.895,00	19.813,86	19.813,86		7,18	14/9/22	30/6/24	30/9/24	13,00	1,00		NO
IDE/2022/000759	B52578556	TURBINAS GENERADOR ES VALVULAS Y AUXILIARES SOCIEDAD LIMITADA	CREACIÓN DE UN NUEVO CENTRO DE TRABAJO PARA EL DESPLIEGUE DE LA ACTIVIDAD DE TGVA	GIJÓN	2.123.624,02	1.681.637,02	206.477,00	0,00	206.477,00	12,28	14/9/22	30/6/24	30/9/24	27,75	5,00		SI
IDE/2022/000760	B33851155	EURO BASTON SL	ADQUISICION DE MOLDE PARA MEJORA MODELO CODERA ARTICULADA	GIJÓN	53.726,00	53.726,00	4.978,61	4.978,61		9,27	14/9/22	30/6/24	30/9/24	13,00	0,00		NO

GOBBENO DE		¥ DEPA											*	3	Uni	ón Eurc	pea
PRINCIPADO DE ASI	IUNIAS Institute de del Prin	Desarrollo Económico cipado de Asturias											**	*	Fondo E de Desa	uropeo rrollo Regional	
IDE/2022/000761	B33022542	IMPRENTA GOFER SL	Inversiones para la ampliación de la producción en la empresa Imprenta Gofer	OVIEDO	299.000,00	299.000,00	34.634,17	34.634,17		11,58	14/9/22	30/6/24	30/9/24	5,50	0,00		NO
IDE/2022/000762	B74402348	LA NEWYORKIN A SL	Implantación de maquinaria para desarrollo de proceso productivo	OVIEDO	200.403,00	200.403,00	18.570,68	18.570,68		9,27	14/9/22	30/6/24	30/9/24	8,00	1,00		NO
IDE/2022/000763	B33978008	2010 FORMULAS Y RECETAS SL	Ampliación de capacidad productiva en nuevo centro de producción: Adquisición de equipos y reforma de instalaciones.?	MORCÍN	1.122.160,03	1.097.271,59	109.306,54	0,00	109.306,54	9,96	14/9/22	30/6/24	30/9/24	24,00	0,00		NO
IDE/2022/000770	B33783101	RUIFERPA SL	Adquisición de maquinaria y la creación de empleo para el aumento de la producción de artículos de papel	GIJÓN	764.531,00	764.531,00	74.388,87	74.388,87		9,73	14/9/22	30/6/24	30/9/24	14,00	2,00		NO
IDE/2022/000776	B52511227	INGENIERIA DE VALORIZACI ONES METALICAS, SL	Línea productiva para la mejora en la valorización de residuos, así como de nuevas líneas	GIJÓN	1.530.000,00	950.710,00	88.099,13	88.099,13		9,27	14/9/22	30/6/24	30/9/24	27,00	0,00		NO

34.196.133,35 3.592.681,34 2.092.681,34 1.500.000,00

1.724,26 82,62

38.667.964,85



NÚM. 3 DE 5-I-2023

19/21





ANEXO III: SOLICITUDES DESESTIMADAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación
IDE/2022/000116	MEDIA AND LOGISTICS CORPO-RATION SL	B42935411	INSTALACIÓN DE SISTEMA CARRO SATÉLITE Y RACK PALETIZADO	El proyecto se desarrolla dentro de un sector no subvencionable en virtud de lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 12/05/2017 de Bases reguladoras, sectores excluidos, apartado i): sector transporte e infraestructuras conexas del mismo.
IDE/2022/000148	FERIA ONLINE SL	B74145335	Compra de local	El proyecto se desarrolla dentro de un sector no subvencionable en virtud de lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 12/05/2017de Bases reguladoras, sectores excluidos, apartado k): sector servicios en general al no tratarse de una excepción.
IDE/2022/000248	GESTION DE TRINCAJES Y CARGAS ASTURIAS SLL	B52574472	AMPLIACION DE ALMACEN LOGISTICO INTERMODAL	El proyecto se desarrolla dentro de un sector no subvencionable en virtud de lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 12/05/2017 de Bases reguladoras, sectores excluidos, apartado i): sector transporte e infraestructuras conexas del mismo.
IDE/2022/000669	FOTOMECANICA PRINCIPADO SL	B33372236	INVERSIÓN EN MAQUINARIA	Incumple el requisito establecido en el apartado 6.1.b de la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 12/05/2017 de Bases reguladoras, al haber comenzado a trabajar en el proyecto antes de la presentación de la primera solicitud de ayuda para el mismo.
IDE/2022/000693	ADRIAN DA ROCHA GARCIA	***1856**	CENTRO PARA EL APROVECHAMIENTO, SELECCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE RECURSOS FORESTALES	Incumple el Resuelvo Segundo de la Resolución de 18/04/2022 de convocatoria 2022, donde establece que la cuantía mínima de inversión subvencionable será de 50.000 euros, una vez aplicadas las reglas establecidas en el Anexo II de la Resolución de 12/05/2017 de Bases reguladoras.





IDE/2022/000698	MEDIA AND LOGISTICS CORPO-RATION SL	B42935411	INSTALACIÓN DE SISTEMA Y SOLUCIÓN ONPREMISE	El proyecto se desarrolla dentro de un sector no subvencionable en virtud de lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 12/05/2017 de Bases reguladoras, sectores excluidos, apartado i): sector transporte e infraestructuras conexas del mismo.
IDE/2022/000732	EMBUTIDOS JUNTAMAR SL	B67673020	Ampliación de la cámara producto terminado y compra de cortadora INOTEC WT99-It (separadora de salchichas)	Incumple el Resuelvo Segundo de la Resolución de 18/04/2022 de convocatoria 2022, donde establece que la cuantía mínima de inversión subvencionable será de 50.000 euros; se excluye todo aquello que no fue acreditado conforme a lo dispuesto en la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 12/05/2017 de Bases reguladoras.
IDE/2022/000734	PANADERIA EL CALDERU, SL	B74212531	PLAN DE MODERNIZACION DE BIENES Y EQUIPO CON LA ADQUISICION DE UN HORNO INDUSTRIAL Y UNA CAMARA DE FERMENTACION MAS EFICIENTES.	Incurre en el supuesto contemplado en el Resuelvo Décimo apartado 6 de la Resolución de 18/04/2022 de convocatoria 2022, que establece una puntuación mínima de 25 puntos, por debajo de la cual se elevará al órgano competente propuesta de desestimación en relación con las solicitudes de ayuda que no la alcancen.
IDE/2022/000745	TALLERES PLA SL	B33092677	ADQUISICION DE CENTRO DE MECANIZADO 5 EJES, CON IMPLANTACION DE SISTEMA DE PROGRAMACION CAD/CAM E INSTALACION DE SALA DE MEDICION TRIDIMENSIONAL PARA VERIFICACION FINAL DEL PRODUCTO	Incumple el Resuelvo Segundo de la Resolución de 18/04/2022 de convocatoria 2022, donde establece que la cuantía mínima de inversión subvencionable será de 50.000 euros; se excluye todo aquello que no fue acreditado conforme a lo dispuesto en la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 12/05/2017 de Bases reguladoras.
IDE/2022/000751	CIENCIA Y ENERGIA EN ESTADO PURO SL	B10618189	CONSTRUCCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	Incumple lo dispuesto en el apartado primero de la Base Reguladora Quinta de la Resolución de 12/05/2017 de Bases reguladoras por no quedar acreditada la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto con la documentación presentada.

NÚM. 3 DE 5-I-2023

20/21





Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

IDE/2022/000755	TRIDITIVE SL	B52542446	Inversión en equipos para el aumento de las capacidades productivas y tecnológicas, mejora en la calidad de los productos y apuesta por la Economía Circular	No cumple la condición de beneficiario en función del tipo de proyecto según lo establecido en la Base Reguladora Segunda apartado 2 que remite al art. 14.3 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en el de Grandes Empresas sólo para una inversión inicial a favor de una nueva actividad económica en la zona de que se trate, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014, Art. 2 (Apartados 49, 50 y 51).
IDE/2022/000765	SSDAD COOP ASTURIANA ALTA SIERRA DE TINEO	F33047341	ADQUISICIÓN DE UNA CERRADORA DE LATAS Y LA REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA NAVE	Incumple el Resuelvo Segundo de la Resolución de 18/04/2022 de convocatoria 2022, donde establece que la cuantía mínima de inversión subvencionable será de 50.000 euros; se excluye como subvencionable la inversión que no se encuentra en ninguno de los tipos de proyectos recogidos en la Base Reguladora Segunda apartado 2 de la Resolución de 12/05/2017 de Bases reguladoras.
IDE/2022/000766	ALEASTUR INNOVACION CENTER SL	B10695351	CREACIÓN DE UN CENTRO DE 1+D+i DEL GRUPO ALEASTUR: EL CINNO	El proyecto se desarrolla dentro de un sector no subvencionable en virtud de lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 12/05/2017de Bases reguladoras, sectores excluidos, apartado k): sector servicios en general al no tratarse de una excepción.
IDE/2022/000767	E2K GLOBAL BUSINESS SOLUTIONS SA	A02313450	Modernización y mejora de instalaciones y recursos tecnológicos de ebroker Center (Pravia- Asturias)	No cumple la condición de beneficiario en función del tipo de proyecto según lo establecido en la Base Reguladora Segunda apartado 2 que remite al art. 14.3 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en el caso de PYMES para cualquier forma de inversión inicia, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014, Art. 2 (Apartados 49, 50 y 51).

*	*
GOBERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	IDEPA Institute de Desarrollo Económico del Principado de Asturias



Unión Europea

Fondo Europeo de Desarrollo Region

IDE/2022/000768	EVIOSYS EMBALAJES ESPAÑA SA	A30015192	Implantación de una nueva línea de impresión y barnizado automática y eficiente energéticamente - EVIOSYS ASTURIAS	No cumple la condición de beneficiario en función del tipo de proyecto según lo establecido en la Base Reguladora Segunda apartado 2 que remite al art. 14.3 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en el de Grandes Empresas sólo para una inversión inicial a favor de una nueva actividad económica en la zona de que se trate, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014, Art. 2 (Apartados 49, 50 y 51).
IDE/2022/000771	NAECO FIBERS SOCIEDAD LIMITADA	B10820942	NUEVA LÍNEA DE FIBRA DE POLIÉSTER	El proyecto se desarrolla dentro de un sector no subvencionable en virtud de lo establecido en el Anexo I de la Resolución de 12/05/2017, sectores excluidos, apartado f): actividades en el sector de las fibras sintéticas, según definición.
IDE/2022/000772	ALAS IBERIA SL	B74357922	CONTROL DE PRODUCCIÓN EN EXTRUSION DE ALUMINIO APS	No cumple la condición de beneficiario en función del tipo de proyecto según lo establecido en la Base Reguladora Segunda apartado 2 que remite al art. 14.3 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, en el de Grandes Empresas sólo para una inversión inicial a favor de una nueva actividad económica en la zona de que se trate, según lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 651/2014, Art. 2 (Apartados 49, 50 y 51).

Total solicitudes desestimadas: 17

Sód. 2022-10570



NÚM. 3 DE 5-I-2023

21/21





ANEXO IV: SOLICITUDES DESISTIDAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desistimiento
IDE/2022/000094	SISTEMAS EN AUTOMATIZACION Y ROBOTICA SL	B74427725	Nave Industrial	No haber presentado toda la documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.
IDE/2022/000139	RECICLAJE INTEGRAL DE PLASTICO, S.L.	B74166182	ADQUISICION DE MAQUINA PARA FABRICACION DE BOTELLAS DE PLASTICO	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2022/000675	CM CREARE, S.L.	B74420829	PROYECTO DE INVERSIÓN PARA EL INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN. ADQUISICIÓN DE NAVE, MAQUINARIA Y MOBILIARIO.	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2022/000730	INTRAZADOS SLP	B33988387	ACTUACIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE INTRAZADOS, S.L.P.	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2022/000731	ARCILLAS Y CHAMOTAS ASTURIANAS SL	B33019407	PLAN DE INVERSIONES PARA LA AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE ARCICHAMOTAS	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2022/000758	LA NEWYORKINA SL	B74402348	Implantación de maquinaria para desarrollo de proceso productivo	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2022/000764	EVIOSYS EMBALAJES ESPAÑA SA	A30015192	Implantación de una nueva línea de impresión y barnizado automática y eficiente energéticamente - EVIOSYS ASTURIAS	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2022/000769	VISUAL IT NETWORKS SL	B33996844	Soluciones Tecnológicas basadas en Blockchain: Mejora la competitividad de la empresa, dotándola de mayor seguridad y confianza a los procesos de negocio y de operaciones	No haber presentado toda la documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.
IDE/2022/000773	SIERO LAM SA	A33440405	Proyecto de mejora eficiencia 2022	No haber presentado toda la documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.
IDE/2022/000774	MADERAS SIERO SA	A33038266	Plan de desarrollo de mejora competitiva 2022	No haber presentado toda la documentación esencial para la resolución de la solicitud de subvención, a pesar de haberla requerido.

Total solicitudes desistidas: 10

Cod. 2022-10570